

## ASA-IFEX-J0132-2024 INSCRIPCIÓN DE POZOS PERFORADOS Y ARTESANALES

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, a las nueve horas con quince minutos del día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro. Visto el trámite de INSCRIPCIÓN DE POZOS PERFORADOS Y ARTESANALES, promovido por FONDO DE TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES ATLÁNTIDA TITULARIZADORA PLAZA MUNDO USULUTÁN, en un inmueble ubicado en el domicilio de KM. 115, CARRETERA DEL LITORAL, INTERSECCIÓN CA-02 Y RN-14, CANTÓN OJO DE AGUA, DISTRITO DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN ESTE, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN; y

## CONSIDERANDO:

Que en razón de haber presentado el formulario de solicitud de Inscripción de un Pozo Perforado y Artesanal y que, mediante resolución del día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, la Registradora Nacional de Recursos Hídricos Auxiliar, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por FONDO DE TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES ATLÁNTIDA TITULARIZADORA PLAZA MUNDO USULUTÁN.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE POZOS PERFORADOS Y ARTESANALES, a FONDO DE TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES ATLÁNTIDA TITULARIZADORA PLAZA MUNDO USULUTÁN, en un inmueble ubicado en KM. 115, CARRETERA DEL LITORAL, INTERSECCIÓN CA-02 Y RN-14, CANTÓN OJO DE AGUA, DISTRITO DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN ESTE, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento el titular del inmueble, el contenido del Dictamen Técnico de fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, que incluye las recomendaciones consistentes en: Al Registro Nacional de Recursos Hídricos: "VI. RECOMENDACIONES: Con base en la revisión técnica, se RECOMIENDA realizar la inscripción del pozo solicitada por FONDO DE TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES ATLÂNTIDA TITULARIZADORA PLAZA MUNDO USULUTÁN, en el inmueble ubicado en Km. 115, Carretera del Litoral, Intersección CA-02 y RN-14, Cantón Ojo de Agua, Distrito de Usulután, Municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután, tomando como referencia las coordenadas geográficas del pozo indicado Latitud Norte 13.344406, Longitud Oeste ~88.465333, bajo las condiciones que se indican en el siguiente apartado."; y bajo las condiciones de estricto cumplimiento: "VII. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO: 1. Para poder desarrollar la explotación del pozo, la solicitante deberá obtener la Autorización para el Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley General de Recursos Hídricos. 2. Instalar un macromedidor y remitir mensualmente los datos de consumo a la dirección https://www.asa.gob.sv/canones/. 3. Hacer del conocimiento a la Autoridad Salvadoreña del Agua sobre cualquier actualización o modificación de la información referente a sus datos personales, medios técnicos de comunicación o posesión del inmueble donde se encuentra el pozo, a efecto de mantener los registros vigentes. 4. Entregar a la ASA un informe el cual incluya la calidad fisicoquímica y microbiológica del agua.". "El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de estricto cumplimiento contenidas en el presente dictamen, podría suponer el cometimiento de uno o

- varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes."
- 2. Se hace del conocimiento al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.
- Se advierte al titular que, al día siguiente de notificado del otorgamiento de Asiento de Inscripción del Pozo, tiene 10 días hábiles como máximo para presentar e iniciar el trámite de Autorización de Uso y Aprovechamiento Aguas Subterráneas.

4. Inscribase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del titular.

COMUNÍQUESE.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua.

GS





ASA-IFEX-J0132-2024

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, a las dieciséis horas con dos minutos del día veintinueve de julio de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, la suscrita Registradora Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRÍBASE EL POZO ubicado en Km. 115, CARRETERA DEL LITORAL, INTERSECCIÓN CA-02 Y RN-14, CANTÓN OJO DE AGUA, DISTRITO DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN ESTE, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro de perforación (metros)	Diámetro de revestimiento (metros)	Profundida d total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.3112	0.2032	89.92	25.97	13.344406	-88.465333

Emítase el asiento de Inscripción de Pozo número 1,101 a favor de FONDO DE TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES ATLÁNTIDA TITULARIZADORA PLAZA MUNDO USULUTÁN, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Dictamen Técnico.

NOTIFIQUESE.

Licda. Erika Carolina Tobar Figueroa

Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

GS

REGISTRO NACIONAL
DE LOS RECURSOS HÍDRICOS